



FICHA DE INSPECCIÓN O VISITA DOMICILIARIA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CMER
COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Programas de asistencia social

Fecha de generación: 9/29/2023 6:47:11 PM

Modalidad: No aplica

Información general:

Homoclave:

Sujeto obligado responsable de la aplicación: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro (SEDIF)

Unidad administrativa responsable:

Coordinación de Asistencia Social

Objetivo de la inspección:

Artículo 20. De las obligaciones de los beneficiarios en este subprograma:

I. Proporcionar la información y documentación que solicite el personal del SNEQ, y de las instancias de control, auditoría y supervisión, relacionada con los apoyos otorgados;

II. Notificar mediante escrito libre al SNEQ, dirigido específicamente al Coordinador del área de Equipamiento para el Autoempleo, la fecha de inicio de operación de la Iniciativa Productiva, la cual no podrá exceder de 20 veinte días naturales posteriores a la fecha de entrega de los bienes. En caso de no ser así o dejar de operar la (IP), el beneficiario se encuentra obligado a regresar el equipo otorgado

por parte del SNEQ para su uso dentro de dicha (IP).

III. Usar los bienes entregados estrictamente de acuerdo a lo establecido en la propuesta de proyecto de Iniciativa Productiva aprobada;

IV. En caso de que la Iniciativa Productiva cambie de domicilio, notificar al SNEQ mediante escrito libre, dirigido al Director del SNEQ, en un plazo máximo de 5 cinco días hábiles previos a la fecha del cambio;

V. Autorizar y permitir a las instancias de control y supervisión el acceso al local en donde se instalen los bienes entregados para la operación de la Iniciativa Productiva;

VI. Entregar copia simple legible del RFC de la Iniciativa Productiva 10 diez días hábiles antes de la entrega del equipamiento.

Especificar qué motiva la inspección, verificación o visita domiciliaria:

Modalidades de Suspensión este campo de inspecciones:

Programas de asistencia social Programas de asistencia social Programas de asistencia social Programas de asistencia social

Justificar el Motivo de la Suspensión:

Artículo 20. De las obligaciones de los beneficiarios en este subprograma:

I. Proporcionar la información y documentación que solicite el personal del SNEQ, y de las instancias de control, auditoría y supervisión, relacionada con los apoyos otorgados;

II. Notificar mediante escrito libre al SNEQ, dirigido específicamente al Coordinador del área de Equipamiento para el Autoempleo, la fecha de inicio de operación de la Iniciativa Productiva, la cual no podrá exceder de 20 veinte días naturales posteriores a la fecha de entrega de los bienes. En caso de no ser así o dejar de operar la (IP), el beneficiario se encuentra obligado a regresar el equipo otorgado

por parte del SNEQ para su uso dentro de dicha (IP).

III. Usar los bienes entregados estrictamente de acuerdo a lo establecido en la propuesta de proyecto de Iniciativa Productiva aprobada;

IV. En caso de que la Iniciativa Productiva cambie de domicilio, notificar al SNEQ mediante escrito libre, dirigido al Director del SNEQ, en un plazo máximo de 5 cinco días hábiles previos a la fecha del cambio;

V. Autorizar y permitir a las instancias de control y supervisión el acceso al local en donde se instalen los bienes entregados para la operación de la Iniciativa Productiva;

VI. Entregar copia simple legible del RFC de la Iniciativa Productiva 10 diez días hábiles antes de la entrega del equipamiento.

A quien se dirige la inspección o visita:

Niños, niñas, adolescentes

Sector Económico de mayor incidencia: Servicios de salud y de asistencia social

Subsector Económico de mayor incidencia: Otros servicios de asistencia social

Periodicidad con la que se realiza: Diario

Información jurídica:

Fundamento jurídico de la existencia de la inspección verificación o visita domiciliaria:

- Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de Querétaro

Tipo: Ley Estatal

Derechos del sujeto regulado:

Recibir un juego de la orden y el acta circunstanciada de verificación o inspección.

- Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de Querétaro

Obligaciones que debe cumplir el sujeto regulado:

Permitir el acceso a la autoridad administrativa para el desahogo de la diligencia.

Sanciones que pudieran derivar de la inspección, verificación o visita domiciliaria:

Amonestación con apercibimiento.

Regulaciones que debe cumplir el sujeto regulado:

- Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de Querétaro

Requisitos o documentos que necesita presentar el particular:

1. Constancia de Finalización del Subprograma. Constancias de visitas de seguimiento. RFC de la Iniciativa Productiva (IP)
2. Constancia de participación.

Especificar si el inspeccionado debe llenar o firmar algún formato para la inspección, verificación o visita domiciliaria. En su caso, brindar el formato correspondiente:

Bien, Elemento o sujeto de la inspección, verificación o visita domiciliaria: Niña, niños y adolescentes

¿Cómo se realiza?

¿Se avisa o comunica con antelación al Sujeto Regulado?

Pasos a realizar durante la inspección, verificación o visita domiciliaria:

- 1.- Acude al sitio, se identifica y notifica orden.
- 2.- Ejecuta orden y levanta Acta circunstanciada o Cuestionario, según sea el caso.
- 3.- Entrega copia.

Tiempo aproximado de inspección, verificación o visita domiciliaria:

Personal autorizado:

- [Carlos Fabián Núñez Aldaco](#)
- [María del Pilar Martínez González](#)
- [Luis Javier Ramírez Murillo](#)
- [Eduardo Juárez Santiago](#)
- [Maribel Cuellar Guillén](#)
- [Norma Daniela García Salazar](#)
- [Ana María Moncada Martínez](#)

Estadísticas del servicio:

Número de inspecciones o visitas realizadas el año anterior: 29 Inspecciones

Número de sanciones emitidas el año anterior: 0 Sancionados

Trámite(s) relacionado(s) con la inspección o visita domiciliaria:

Números telefónicos, dirección y correo electrónico de las autoridades competentes:

Número Telefónico: 4422271800

Dirección: Calle Francisco I. Madero Num.ext: 70 Num.Int: s/n Colonia Centro Histórico C.P. 76000; Querétaro, Querétaro

Correo electrónico: lsanmartin@queretaro.gob.mx